



ANEXO II

INFORMACIÓN SOBRE SOLICITUDES Y RESOLUCIONES DE CONCESIÓN

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA

La base nº7 de las bases reguladoras (Resolución 121E/2021) de la convocatoria de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, establece que el procedimiento de concesión es en régimen de evaluación individualizada, de manera que las solicitudes son atendidas por riguroso orden de presentación hasta el agotamiento de los fondos.

En caso de agotamiento del crédito presupuestario asignado y siempre que no hubiera expirado la vigencia de los programas de incentivos aprobados por esta resolución, podrán seguir registrándose solicitudes en lista de reserva, que serán atendidas por riguroso orden de entrada, supeditadas a que se produzcan renuncias a las ayudas concedidas o se declaren pérdidas del derecho al cobro de las mismas, que pudieran liberar crédito o bien se incorpore nuevo presupuesto a la convocatoria.

En ningún caso, la presentación de una solicitud generará derecho alguno para la persona solicitante.

ORDEN DE PRESENTACION

El número que determina el orden de presentación de la solicitud es el número de justificante recibido al tramitar **la solicitud** (incluido en el PDF creado como justificante, esquina superior izquierda):

- Nº de registro de entrada: **202X/XXXXXXX**
- Fecha y hora de presentación: **XX/XX/202X XX:XX**



6ª RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

Las últimas beneficiarias incluidas en los diferentes programas de incentivos en las resoluciones de concesión ya tramitadas son las siguientes:

Programa	BDNS	Nº instancia	Fecha y hora
Programa 1	590074	2022/355752	19/3/2022 19:45
Programa 1	607026	2023/1113638	17/08/2023 12:33
Programa 2	607030	2022/179753	11/02/2022 20:23
Programa 2	607032	2023/1138022	24/08/2023 10:51
Programa 3	607034	2023/1274476	20/09/2023 11:32
Programa 3	607040	2023/332590	14/03/2023 13:04
Programa 4	607045	2022/81439	24/01/2022 08:45
Programa 4	607046	2022/83666	24/01/2022 12:26
Programa 5	607047	2022/463393	11/04/2022 13:14
Programa 5	607048	2022/504020	21/04/2022 20:49
Programa 6	607049	2022/576963	06/05/2022 14:13
Programa 6	607052	2022/607208	13/05/2022 10:45

TABLA I

INCORPORACIÓN DE NUEVOS FONDOS

Se han solicitado al IDAE nuevos fondos para responder al resto de solicitudes.

PREGUNTAS Y RESPUESTAS FRECUENTES

- 1. ¿En qué situación está mi solicitud si está realizada con anterioridad a las fechas señaladas en la TABLA I, teniendo en cuenta el nº de programa y de BDNS y no aparece en la resolución de concesión?**

Existen dos posibles situaciones: que se le haya denegado la concesión o que esté a la espera de una subsanación.

En el segundo caso, deberá de subsanar su situación para poder ser beneficiaria.

Si no está en ninguna de estas situaciones, contacte con el Servicio de Transición Energética en el siguiente correo: transicionenergetica@navarra.es



2. ¿En qué situación está mi solicitud si está realizada con posterioridad a las fechas señaladas en la TABLA I, teniendo en cuenta el nº de programa y de BDNS?

Tal y como se indica en las bases de la convocatoria, la subvención se concede por orden de presentación, por lo que debe esperar a ser incluido en futuras resoluciones de concesión. Su solicitud está en fase de análisis técnico-administrativo.

3. ¿Si el crédito disponible se agota y no se me ha concedido la ayuda, cual es la situación de mi solicitud?

En función de las solicitudes que hayan quedado sin cubrir por el presupuesto disponible, se solicitan fondos adicionales al IDAE para tratar de conceder la ayuda al mayor número de solicitantes posible.

En caso de agotamiento del crédito presupuestario asignado y siempre que no hubiera expirado la vigencia de los programas de incentivos aprobados por esta resolución, podrán seguir registrándose solicitudes en lista de reserva, que serán atendidas por riguroso orden de entrada, supeditadas a que se produzcan renunciaciones a las ayudas concedidas o se declaren pérdidas del derecho al cobro de las mismas, que pudieran liberar crédito o bien se incorpore nuevo presupuesto a la convocatoria.